

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5170

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0452

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115° y 117° de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 25 de Mayo del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0456

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 966.555/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0248/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, por la cual se propició reconocer, aprobar y abonar la suma correspondiente a favor de las profesionales Angélica Luisa Alejandra **GIMENEZ** y Liliana Beatriz **CHAVES**, en concepto de pago de plus de alquiler a partir del día 1° de septiembre del año 2016;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 232/DGAL/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 73 y SLyT-GOB-N° 266/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0248/17, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar la suma co-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

respondiente a favor de los profesionales Angélica Luisa Alejandra **GIMENEZ** (D.N.I. N° 31.237.911) y Liliana Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 17.586.324), en concepto de pago de plus de alquiler a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0457

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 332.959/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio suscripto en fecha 1° de abril del año 2017 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por la señora Ministra de la secretaría General de la Gobernación, Claudia Alejandra **MARTINEZ**, por una parte y por otra el Obispado de Río Gallegos, representado por su Excelencia Reverendísima señor Obispo, Miguel Ángel **D'ANNIBALE**;

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan la utilización de la Sala de Conferencias y Actos del Obispado de Río Gallegos por parte de las diversas áreas oficiales, tales como Turismo, Deporte, Cultura, Medio Ambiente, Educación, Ministerio de Desarrollo Social, etc., en virtud de tratarse de la sala de mayor capacidad de butacas y escenario para espectáculos, además de contar con espacios alternativos para disertaciones, seminarios y/o clausura de eventos protocolares;

Que la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, actuará

como coordinadora entre el área gubernamental organizadora y el Obispado;

Que conforme se establece en la Cláusula Sexta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, abonará un canon de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a partir del 1° de enero del año en curso:

Que la Dirección Provincial de Administración ha realizado la correspondiente afectación del gasto;

Que a fojas 18 y 19 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, suministró el correspondiente Formulario de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo estipulado por la Ley de Contabilidad N° 760 – Artículo 26° -Apartado 3) Inciso e);

Por ello y atento a los Dictámenes N° 163/17, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 24 y SLyT-GOB-N° 350/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus términos, el Convenio suscripto en fecha 1° de abril del año 2017 entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**, por una parte y por la otra, el Obispado de Río Gallegos, representado por su Excelencia Reverendísima señor Obispo, Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho – PARTIDA SUB-PARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, al Obispado de Río Gallegos, representado por Su Excelencia Reverendísima señor Obispo, Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el importe mencionado en el Artículo 1° del presente, el que será pagadero en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, por el periodo de enero a diciembre del año 2017.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de la Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0458

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 436.299/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia incorporar en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, a la señora Mariel Andrea **CARDENAS**, quien actualmente revista como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en el ANEXO: Ministerio de la Producción Comercio e Industria – ÍTEM: Ministerio;

Que en función de principios de oportunidad, mérito o conveniencia, se plantea la necesidad de equilibrar dicha situación;

Que la gestión que se propicia encuentra fundamento en el imperativo constitucional contenido en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional de reconocer el derecho de las equitativas de labor, simultaneo a ello representa una reivindicación al derecho del trabajador sin estabilidad que presta funciones efectivas en la Administración Pública Central con extensa antigüedad y capacidad técnica acreditada;

Que es importante poner en manifiesto que la presente gestión no representa variación presupuestaria alguna, ni erogaciones extraordinarias de ningún tipo, cada vez que el personal aquí comprendido continuará prestando las funciones hasta hoy asignadas, reintegrándose a la situación de revista aquí asignada una vez cesada en aquel cargo superior;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 35/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 30/32 y SLyT-GOB N° 373/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a la señora Mariel Andrea **CARDENAS** (D.N.I. N° 17.831.542), en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Ministerio – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 23, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que el ingreso a Planta Permanente de la agente comprendida en el presente Decreto lo será sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales ha sido designada y que actualmente ocupa, debiéndose considerar que retendrá la situación de revista que por el presente se le otorga mientras dure en el cargo en cuestión.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3526 del Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2017.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0459

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 221.245/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la in-

corporación en Planta Permanente de la agente Giselle Viviana **JENSEN**, quien actualmente revista como personal sin estabilidad, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a partir del día 1° de febrero del año 2017;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal designado con Jefaturas de Departamento, División y Sección en los términos de la Ley N° 1831.

Que de los antecedentes agregados, surge que la mencionada agente, reúne los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a realizar la adecuación presupuestaria por resolución ministerial, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2017;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 384/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 18 y SLyT-GOB-N° 364/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE**, a partir del día 1° de febrero del año 2017, en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente Giselle Viviana **JENSEN** (D.N.I. N° 32.003.997) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal designado sin estabilidad y por **CREADA** la nueva categoría otorgada en planta permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el ejercicio 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0468

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la suscripta se ausentará del asiento natural de sus funciones, y atento a lo establecido en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCOMIENDASE**, a partir del día 29 de mayo del año 2017, la atención del Despacho

del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0474

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-

VISTO :

El Expediente ASIP-N° 911.619/17, iniciado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos; y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral es conjuntamente con la Comisión Plenaria, uno de los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18/08/77, al cual han adherido las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con el espíritu de ordenar el ejercicio de facultades tributarias concurrentes para dichas jurisdicciones respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e impedir la doble o múltiple imposición mediante la distribución de la materia imponible;

Que es el organismo encargado de la solución de los problemas que pudieran organizarse en la aplicación del convenio, previniendo y dirimiendo los conflictos que se presentasen en relación a la interpretación de sus normas. En consecuencia, su misión primordial es interpretativa y de arbitraje;

Que asimismo, posee funciones procesales principalmente de organización, centralización y distribución de la información para la correcta aplicación del Convenio, lo que la ha llevado a constituirse en uno de los más importantes organismos de apoyo para las administraciones tributarias de los físicos adherentes;

Que la normativa aplicable establece que las jurisdicciones cuando lo estimen necesario, podrán designar a un Representante Alterno para los supuestos de impedimento de actuación de los titulares, el cual actuará en sustitución de titular y suplente y con sus mismos deberes y atribuciones;

Que a los fines de asegurar la participación de la Provincia de Santa Cruz en la Comisión Arbitral y Plenaria se considera conveniente designar como Representante Alterno al Subdirector Ejecutivo de Fiscalización C.P. Gustavo Varela;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes SEAL-N° 172/17, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de la ASIP, obrante a fojas 9 y SLyT-GOB-N° 398/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, a partir del 01 de junio del año 2017 la designación del Contador Público Arturo Victorio **CIPRI** (Clase 1951 – DNI N° M8.622.490) dispuesta por Decreto N° 1228/15, como Representante Alterno ante la Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día 01 de junio del año 2017, como Representante Alterno ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al Subdirector Ejecutivo de Fiscalización, Contador Público Gustavo **VARELA** (Clase 1975 – DNI N° 24.291.179).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0478

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará del asiento natural de sus funciones, y atento a lo establecido en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCOMIÉNDASE**, a partir del día 1º de junio del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0479

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 221.725/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0397/17, se procedió a aceptar la renuncia del Contador Público Nacional Roberto Ariel **IVOVIICH**, al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social, en los términos de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que en ese sentido, resulta necesario encargar la atención del Despacho de la Presidencia de la Caja de Previsión Social, a la Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del mencionado ente, Licenciada Silvia Inés **BANDE**, a partir del día 30 de mayo del año 2017;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-N° 496/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-N° 474/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCÁRGASE** a partir del día 30 de mayo del año 2017, la atención del Despacho de la Presidencia de la Caja de Previsión Social, a la Vocal

en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del mencionado ente, Licenciada Silvia Inés **BANDE** (D.N.I. N° 16.981.038), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Pública, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. BODLOVIC - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0449

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2017.-
Expediente MG-N° 504.843/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría: 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría: 11, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, a la señora María Estela **VALENZUELA** (D.N.I. N° 32.744.024), quien cumplirá funciones en la orbita de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0450

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2017.-
Expediente AGVP-N° 467.996/15 (IV Cuerpos).-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución HD-AGVP-N° 042/16, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante la cual se aprobó el Convenio Particular N° 14 “Transferencia de Funciones Operativas” - “TFO 14” y el Pliego Complementario de Condiciones y Especificaciones Técnicas suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).-

DECRETO N° 0451

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA-N° 965.552/16.-

EXCLUYASE en su totalidad el Artículo 2º del Decreto N° 0137 de fecha 01 de marzo del año 2017.-

DEJASE ESTABLECIDO el orden del Artículo del Decreto N° 0137 de fecha 1º de marzo del año 2017, **donde dice** “... Artículo 3º.- El presente...”, “...Artículo 4º.- PASE...”, **deberá leerse:** “...Artículo 2º.- El presente...”, “...Artículo 3.- PASE...” respectivamente.-

DECRETO N° 0453

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente JGM-N° 903.500/17.-

DESIGNASE en carácter “Ad - Honorem” a partir del día 04 de mayo del año 2017, en el cargo de Asesor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Doctor

Juan Carlos **NADALICH** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.271).-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0454

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 436.311/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Ministerio una (1) Categoría 15 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, una (1) Categoría 15 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15, a la señora Natalia Florencia **YBARRA** (D.N.I. N° 26.324.498) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0455

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente MDS-N° 221.302/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1º de febrero del año 2017, en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, a la señora Daiana Belén **ROBINSON** (D.N.I. N° 33.447.269) - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, téngase por **ELIMINADA** la categoría que actualmente ostenta la agente y por **CREADA** la nueva categoría otorgada en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría Administración y Finanzas.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3526.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0460

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MSA - N° 968.395/17.-

AUTORIZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, respecto de la agente Liliana Ivone **SANCHEZ** (D.N.I. N° 21.942.759), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0461

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MSGG – N° 331.978/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 060/17, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**MERITOS**” de Hugo Jorge ESPOSITO, en concepto de adquisición de cuatro (4) cuadros entregados en los aniversarios de las localidades de El Chaltén, Puerto Santa Cruz, como así también en el 131° aniversario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0462

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MSGG – N° 328.935/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 428/15, 1391/15 y 088/17 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció, aprobó y afectó la cancelación de las facturas por el monto correspondiente, presentada al cobro por la firma: “**MERITOS de Hugo Jorge Espósito**”, en concepto de adquisición de varios elementos protocolares del año 2014.-

APROPIASE, al presente gasto Financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 4.890,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 0463

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° CAP – N° 491.428/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de enero del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2016.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de enero del año 2017, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 11, señora Silvia Yasmina **CARCAMO** (D.N.I. N° 33.285.815), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0464

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MPCÍ – N° 436.312/17.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Dirección Provincial de Coordinación Logística, una (1) Categoría 10 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2017.-

TRANSFERASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, a la señora Silvana Estefanía **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 29.881.314), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Dirección Provincial de Coordinación Logística.-

DECRETO N° 0465

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MSA – N° 966.238/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de la Salud, una (1) Categoría 11, del Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios del Presupuesto 2017.-

CREASE en el mismo ANEXO e ÍTEM una (1) Categoría: 16- Agrupamiento: “D” – Grado I, ejercicio año 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al Régimen Escalafonario “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” – Ley N° 1795 y sus modificatorias, a la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento “D” - Grado: I, Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mariana Beatriz **POSTILLONI** (D.N.I. N° 37.247.504), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 11 - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2017 – Ley Presupuestaria N° 3526.-

DECRETO N° 0466

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MSA – N° 968.673/17.-

ENCARGASE a partir del día 15 de mayo del año 2017, la atención del Despacho de la Dirección Provincial Delegación Casa Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Inés **MALIZIA** (D.N.I. N° 14.728.572), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0467

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2017.-
Expediente N° MPCÍ – N° 436.323/17.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** una (1) Categoría 4 - Agrupamiento: Grupo II Administrativo y Técnico Secundario en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, del Presupuesto 2017.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único, en base a una (1) Categoría 4 - Agrupamiento: Grupo II Administrativo y Técnico Secundario, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Federico **CEPERNICH** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.024) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria.-

DECRETO N° 0469

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA – N° 968.310/17.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Gestión Operativa dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud y Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Sergio **DELGADO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.344.678), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado retendrá su situación de revista como Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Cate-

goría 22, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0470

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA – N° 968.601/17.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de abril del año 2017, en el cargo de Director de Unidad de Gestión Integral de Residuos dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Silvio Fernando **ROMANO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.283.024), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0471

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA – N° 968.519/17.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Nadia Daiana **ZAPATA** (D.N.I. N° 37.292.439), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0472

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA – N° 968.689/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ruth Galia **MIRANDA SOTO** (D.N.I. N° 18.866.030), para cumplir funciones como Médica Pediatra, en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0473

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA – N° 968.353/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2017, en el cargo de Directora de Gestión Descentralizada dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Romina Alejandra **QUINTEROS** (D.N.I. N° 28.368.846), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, Régimen Horario 35 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0475

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.482/17.-

ENCÁRGASE a partir del día 16 de marzo del año 2017, la Atención del Despacho de la Dirección Provin-

cial de Coordinación de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, señora María Susana **BARTLETT** (D.N.I. N° 32.273.397), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0476

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.245/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Gabriel **LOURENCO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.270.992), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Pico Truncado, a partir del 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 20 -Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario de Contrataciones del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de junio del año 2017, la atención del Despacho de la Dirección Médica del Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Diego Gabriel **LOURENCO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.270.992), conforme a los términos establecidos por el Artículo 62 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0273

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2017.-
Expediente IDUV N° 047.504/174/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 26 de agosto de 2016, en autos caratulados: "CICHERO, LUIS JOSE S/ SUCESION AB INTES-TATO" - Expediente N° 6.729/2016, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia N° Uno de Río Turbio, Secretaría Civil; con el fin de hacer constar que el inmueble identificado como "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO" del IDUV, ubicado en calle Glaciar Mascarellero N° 284 del Barrio Hielos Continentales de Río Turbio, le corresponden el cien por ciento (100%) a la única heredera declarada en autos, señora María Cristina **SOMANTE** (DNI N° 10.406.486); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO", a favor de la señora María Cristina **SOMANTE** (DNI N° 10.406.486), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de junio de 1952 y estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo

2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 128.275,99.-).

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Cristina **SOMANTE** (DNI N° 10.406.486) se constituirá -ante este Instituto- en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación de la unidad habitacional titularizada, en forma exclusiva, a su favor.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Cristina **SOMANTE**, en el domicilio ubicado en calle Glaciar Mascarellero N° 284 - Barrio Hielos Continentales - Casa N° 16 del Plan 98 Viviendas e Infraestructura Federal I en Río Turbio.-

RESOLUCION N° 0575

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2017.-
Expediente IDUV N° 025.475/512/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Mariela **IBÁÑEZ** (DNI N° 20.625.764), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de mayo de 1969 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 453.386,67.-), el que será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Mariela **IBÁÑEZ**, en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2147, Casa N° 10, de Plan 240 Viviendas en Río Gallegos.-

EDICTOS

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° UNO a mi cargo con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **VACHETTA VISITACION** DNI N° 3.936.628, que tramitan en autos caratulados "**VACHETTA VISITACION S/ SUCESION AB- INTES-TATO**" **EX-TE. N° 18411/17** bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 9 de Agosto de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

"Caleta Olivia, 21 de Febrero de 2.017.-La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Causante Sr. Alberto Inostroza, DNI N° M. 7.819.702, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos Caratulados "**Inostroza Alberto S/Sucesion Testamentaria**" **Expte. N° 18.254/17.-** Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO N° /2017

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. de Familia a cargo Dra. Graciela Gutierrez, en los autos caratulados "**SUARES FEDERICO Y OTRA S/ SUCESION AB- INTES-TATO**" **Expte. Nro. 14593** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SUAREZ FEDERICO LE 1.528.761** y **MESINA ZOILA DNI 4.436.123** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2017.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón N° 1.189, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en los autos: "**BUSTAMANTE FLAVIA C/ TRAIKO DAMIAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" - (**Expte. N° 22.506/2017**), cita y emplaza al demandado **DAMIAN TRAIKO**, citándolo para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art.146, 147 y 320 y cc de Código Procesal). Publíquese edictos por DOS (2) día en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

PUERTO DESEADO, 14 de Julio de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° /2017

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. de Familia a cargo Dra. Graciela Gutierrez, en los autos caratulados "**PERALES MARIA ANDINA Y OTRO S/ SUCESION AB- INTES-TATO**" **Expte. Nro. 15798** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **PERALES MARIA ANDINA DNI. F 3.766.250** y **JUAN JOSE MARTINEZ DNI 7.313.456** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquese edictos por el término de

TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.
PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2017.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
Tº IX Fº 28 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TOMAS BABOT WALKER, DNI N° 10.347.419 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BABOT WALKER TOMAS S/ SUCESION AB INTESSTATO" Expte. N° 27.480/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por escritura pública N° 704 de fecha 29/11/2016 pasada en el Protocolo a su cargo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada en la cual los socios son: **Nicolás Joaquín Aarón CABANILLA**, argentino, soltero, nacido el 15 de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, con Documento Nacional de Identidad número 31.687.341, CUIL/CUIT Nro. 20-31687341-4, de profesión abogado, domiciliado en Sarmiento 848 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; Y **Miguel Ángel ZUCCARINO**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Carola Natacha Tubio, nacido el 20 de abril del año mil novecientos setenta y siete, con Documento Nacional de Identidad número 25.807.773, CUIL/CUIT Nro. 20-25807773-4, de profesión abogado, domiciliado en Kilometro 200 Nro. 925 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. - **DENOMINACION: "LOGISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.- **DURACION:** 99 años a contar de la inscripción en el R.P.C.- **DOMICILIO LEGAL:** Será en la Jurisdicción de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, y tendrá su sede social en San Martín N° 67 de Las Heras.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: **a) MANDATARIA:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, negocio en participación, consignaciones, agrupación de colaboración, agencia, consorcio de cooperación, corretaje, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones, **b) CONSTRUCCIONES:** Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras, y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, tratamiento en plantas dosificadoras de cemento, premoldeados, bases de hormigón, pinturas, locaciones petroleras, protección de taludes, anclajes, cuadrillas, alambrados, limpieza de campo, construcción de prearmados y demás materiales de ensamble para la construcción, preparación de terrenos, desmonte y nivelación de terrenos, servicios de construcciones en general, suministro de limpieza industrial de tanques, caños, separadores, servicio de lavado y descontaminación de equipos perforadores, vehículos e instrumentos industriales, limpieza de suelo contaminado con productos industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, **c) TRANSPORTE:**

Transporte de carga de todo tipo, en especial, equipamiento derivados directa e indirectamente con la industria petrolera, máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, residuos industriales, químicos y peligroso ya sea en estado líquido, sólido o semisólido, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, **d) DEPÓSITO:** Servicio integral de almacenaje y custodia, cubierto como descubierto de todo tipo de mercancías con independencia del tamaño, peso, volumen o requerimientos específicos de almacenamiento que requieran, re-embalaje, etiquetado, codificación, precintado, retractilado, control, evaluación de calidad, servicio de recuento, verificación, gestión de inventario, control de stock, documentación, procesamiento de pedidos, manipulación mediante maquinaria técnica específica según la mercancía y servicio de caja de seguridad, **e) FINANCIERA:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todos aquellas que requieran el concurso de ahorro público, **f) INMOBILIARIA:** Mediante la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Pudiendo dedicarse a toda otra actividad anexa o conexas que sea afín con el objeto principal, **g) ADMINISTRACION DE BIENES:** Administración de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, realizar toda clase de obras públicas o privadas, **h) PETROLERA:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos y servicios de exploración y explotación de pozos. La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, **i) LICITACIONES:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, **j) IMPORTACION Y EXPORTACION:** De materias primas, mercaderías, y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para el cumplimiento del objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **CAPITAL SOCIAL:** CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), representados por CINCO MIL cuotas partes de DIEZ PESOS (\$ 10,00.-) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Nicolás Joaquín Aaron CABANILLA suscribe VEINTICINCO MIL cuotas partes que representan el 50 % del Capital Social y el Socio Miguel Angel ZUCCARINO suscribe VEINTICINCO MIL cuotas partes que representan el otro 50 % del Capital Social. Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social. El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el

Registro Público de Comercio. **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o separada y/o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Para los actos que deban otorgarse por instrumentos públicos y/o privados para transferir el dominio de bienes inmuebles y muebles registrables, constitución de derechos reales de garantía que recaiga sobre los bienes inmuebles y muebles registrables de la sociedad se requerirá la firma conjunta de todos los socios gerentes. En tal carácter en forma individual tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, adquirir bienes muebles e inmuebles, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con los mismos firmando todo tipo de instrumentos públicos y privados que fueren menester, escrituras y documentos, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Se designan como Gerentes a los socios Nicolás Joaquín Aaron Cabanilla y Miguel Angel Zuccarino.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de junio de cada año.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2017.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil y Comercial, laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. Elmira Rosa VARAS DNI N° 0.644.919, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "VARAS, ELMIRA ROSA S/ SUCESION AB-INTESSTATO", EXPTE N° 35.848/17.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 9 de Febrero de 2017.-

RUHAY EDGARDO ADRIAN

Abogado
Tº V Fº 168 TSTS.C
Tº 58 Fº 600 CAFCR

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza, **Dra. María del Rosario ALVAREZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Secretaria Dos a cargo de la Dra. Juliana Massa, en los autos: "BARRIENTOS CARLOS G. C/GUINEO BEATRIZ DEL C. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 2361/16, cita y emplaza a la Sra. Beatriz del Carmen Guineo, para que comparezca dentro de los 10 días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las

publicaciones respectivas.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2017.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaría N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Claudia Patricia Gramajo DNI N° 21.105.578, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GRAMAJO CLAUDIA PATRICIA SI SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 36.070/17.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

Dr. MIGUEL N. CANO
Abogado
T° III F° 127 T.S.J.S.C.
T° 57 F° 767 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Juez, secretaria Civil a cargo de la Contadora Publica Verónica Rodríguez por subrogantica legal, sito en 25 de Mayo N° 106 Esq. Dorrego, B° Los Lupinos, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“PAEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° P-6890/16** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Páez DN N° M8.665.468. RIO TURBIO, 08 de Marzo de 2017.-

VERONICA RODRIGUEZ
Jefe Despacho
A/C Sec. Civil

P-3

CONVOCATORIA**SOCIEDAD MEDICA S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 07 de Septiembre de 2017, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MAYO de 2016 y 31 de MAYO de 2017.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 24/ IDUV/2017
REPAVIMENTACIÓN CALLE AMEGHINO
ENTRE AV. SANTA FE Y CALLE BANCIELLA
EN RÍO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000.-**Plazo:** 2 meses**Fecha de apertura:** 15/09/2017 - 11,00 HS**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos**Capacidad de contratación:** \$ 7.883.333.-**Garantía de oferta:** \$ 43.000.-**Valor del Pliego:** \$ 4.300.-**Venta de pliegos:** A partir del 06/ 09/2017**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



Ministerio de Educación y Deportes
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	PROCESO DE CONTRATACION 82-0001-LPU17
Clase: Etapa Unica Nacional	
Modalidad: Ajuste Alzado	
Expediente N°: EX2017-05404052-APN-DC#ME	
Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes ZONA PATAGONIA SUR (Pcia. de Santa Cruz) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.	
Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.	
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$108.270.984,65)	

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	El día 04/ 09 /2017 , a las 14:00 HS.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar / Dirección
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal https://contratar.gob.ar Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Modo de Presentación	Plazo y Horario
Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.	Hasta el día 11/08/2017 a las 18:00 hs.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5170 DE 08 PAGINAS**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/17
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CON DESTINO AL HOSPITAL
REGIONAL RIO GALLEGOS”**

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$13.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS DESTINADOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/MRG/17**

OBJETO: Obra “Pui Zona Este Etapa I - Circ. II Sección B” Construcción Pozo de Bombeo Barrio 240 Viviendas, solicitado por la Dirección de Obras Públicas; dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 10.343.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00).- CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Agosto del corriente año, en la dependencia de la dirección de Obras Públicas de 09:00 a 15:00 Hs sito en Aconcagua N° 164.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 06 de Septiembre de 2017 hasta las 13:00 Hs, en la dependencia de la Dirección de Compras.-

APERTURA: El día 06 de Septiembre de 2017 a las 13:00Hs, en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/MRG/17**

OBJETO: Mejoramiento Desagüe Pluvial Cuenca Sarmiento - Río Gallegos, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación y Financiación firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, del ministerio del Interior de la Nación, ratificado mediante Decreto N° 1634/17.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 213.698.631,23).- VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 09 a 15 horas sito en la calle Aconcagua N°164.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 15 de Septiembre de 2017 hasta la hora 13:00, en las instalaciones de la dirección de Compras.-

APERTURA: El día 15 de Septiembre de 2017, a las 13:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro 37.

P-1



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

Expediente N° 14-13693/16 (II Cuerpos)

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1297/17 para la **Licitación Pública N° 665/17 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de refuncionalización integral y ampliación de Archivo -Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Pcia. De Santa Cruz- las que se desarrollarán en el predio sito en Av. San Martín 708 y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias. La contratación alcanza tanto la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales -nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto oficial: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.913.629.-).

Valor del Pliego: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$159.136,29.-).

Adquisición del pliego: Hasta el día 22/09/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, o en la Habilitación del Juzgado Federal de 1a Instancia de Río Gallegos sita en la Av. San Martín 708 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”. En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 26/09/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial (TEL.(011)4370 1380) oportunamente designe, la fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 02/10/17 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 de octubre de 2017 a las 11:00 hs.

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5170

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0452 – 0456 – 0457 – 0458 – 0459 – 0468 – 0474 – 0478 - 0479/17.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0449 – 0450 – 0451 – 0453 – 0454 – 0455 – 0460 – 0461 – 0462 – 0463 – 0464 – 0465 – 0466 – 0467 – 0469 – 0470 – 0471 – 0472 – 0473 – 0475 – 0476/17.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

0273 -0575/IDUV/17.-Pág. 5

EDICTOS

VACHETTA – INOSTROSA – SUARES Y OTROS – BUSTAMANTE C/ TRAICO – PERALES Y OTRO – BABOT WALKER – LOGISUR S.R.L – VARAS – BARRIENTOS C/ GINEO – GRAMAJO - PAEZ.-Págs. 5/7

CONVOCATORIA

SOC. MEDICAS.A.-Pág. 7

LICITACIONES

24/IDUV/17 – 82 – 0001-LPU/ MED/17 – 30/MAS/17 – 27/MG/17 – 20 – 22/MRG/17 – 665/CM/17.-Págs. 7/8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5170 DE 08 PAGINAS**